



EXPEDIENTE: JUN/020/2019 Y SUS ACUMULADOS.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTROS.

AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

TERCERO
INTERESADO: PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO Y OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinte días del mes de julio de dos mil diecinueve, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio PRE/0725/2019 de fecha diecinueve de julio del presente año signado por la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, al cual acompaña copia certificada de la constancia de asignación de Diputación Local por el principio de representación proporcional asignada al Partido Revolucionario Institucional, en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo cuarto de la sentencia dictada por este Tribunal en el expediente señalado al rubro.-----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

ACUERDA -----

ÚNICO. En atención a la documentación recibida, téngase por presentada a la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo, relativas al cumplimiento de lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en la sentencia dictada dentro del presente expediente, en consecuencia, remítanse las constancias a la ponencia del magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, para los efectos legales que correspondan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los



artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste. -----